

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2019-00886.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 69 DEL 3 DE MAYO DE 2022.

Como al efectuar una nueva revisión del expediente, se evidencia que el presente asunto es una impugnación de paternidad y no una investigación de paternidad, como por un lamentable error así se indicara en auto del 9 de marzo de 2022, debe declararse SIN VALOR NI EFECTO lo decidido en los dos penúltimos incisos del auto calendado el día 9 de marzo de 2022, en los que se prescindió de las demás probanzas y se anunció sentencia de plano. En su lugar se dispone:

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere a la parte demandante para que fundamente en lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 1060 de 2006 y en el término de 3 días, proceda a informar por escrito a este juzgado el nombre y direcciones (física y/o electrónica) del padre biológico de su menor hija GABRIELA ARÉVALO GARZÓN, a efectos de vincularlo al presente proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c295594610f96314ffabfe165006e1913aaed3a72955b38a6f8739cefd42ca**

Documento generado en 02/05/2022 04:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>